



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2020-00250-00

En atención a la solicitud de terminación proveniente del apoderado de la parte actora [66MemorialDeParte – 67ConstanciaCorreo], y en aplicación del artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho **Resuelve:**

Primero. Aceptar la **Transacción** allegada por las partes que integran la Litis [Folios 3 a 8 – 66MemorialDeParte]

Segundo. Declarar la **Terminación** del proceso verbal de resolución de contrato de promesa de compraventa de menor cuantía, promovido por **Flor Edith Robayo Carrillo** contra **William León Tribaldos, Leonel Fernando Cárdenas Oliveros y Gloria Cenaida Wittchan Cortes**.

Tercero. Levantar las Medidas Cautelares Decretadas en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. **En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.**

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d682afb48a1fca76666c7f7a8326256ade1924811d2e4af4def04ecbf0d49efe**
Documento generado en 04/12/2023 10:22:36 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 060 de 06 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>